



Alve de
Señor. Cataluña

DON Diego de Zuñiga, de Aza, i Avellaneda, Baçan, i Cardenas, Octavo Conde de Miranda, Quarto Duque de Peñaranda, Quinto Marqués de la Bañeza, Noveno Vizconde de Valduerna; Comendador de Socuellamos en la Orden de Santiago, Señor de las Quatro Casas de Aza, Avellaneda, Fuente-Almexir, i Baçan, i sus Estados, Solares, i Patronazgos; Descendiente de Varon en Varon por Linea Legitima del Infante Don Alonso Ramirez de Navarra (que vivia el año 1138.) i de Doña Sancha de Zuñiga. Su Muger; Señora de la Villa, Casa, i Estado de Stuñiga, derivada de los Primeros Señores Reyes de Navarra. Dize:

Que aviendo heredado estos Estados, i Casas el año passado de 1662. por Muerte del Conde Don Francisco Su Padre; fue a Ponerlos junto con Su Persona à los Reales Pies de V. M. i à que V. M. se Sirviese de Continuar en El, la Honra de Mandarle Cubrir, antes de hablar à V. M. como Grande de Primera Clase, por Ser El, i Todos Sus Passados, De los mas Antiguos Grandes destos Reynos. Segun que el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero, Padre de V. M. se sirvió dexar declarado ser asi, en su Real Titulo de la Merced que hizo el año 1608. de Duque de Peñaranda, al Conde Don Juan de Zuñiga su Visabuelo, Virrey, i Capitan General que fue del Principado de Cataluña, i Reyno de Napoles, del Consejo de Estado, Presidente del de Italia, i Presidente del Consejo Real de Castilla: i como tambien Consta averlo sido Todos sus Progenitores, de mucho Numero de Cartas, i Cedula Reales, de los Testimonios de las Historias, i de Todas las Demás Probanças, que constituyen Vn Verdadero Conocimiento, de que antes del año 1520. en que comenzó la Distincion de las Clases; i Despues della, Siempre se Cubrieron en la Primera, hasta el Conde Presidente de Castilla.

Tno aviendo Servido V. M. aquel Dia, de mandarle Cubrir antes de hablar à V. Magestad, se halla Obligado, à Representar à V. M. Que por el Espacio de casi Quatrocientos años Todos sus Ascendientes tuvieron el Honor de Cubrirse, como Ricos Omes destos Reynos, desde Don Iñigo Ortiz, Señor de Stuñiga, que passò à Castilla el año 1274. Reconociendo por Legitimo Rey de Navarra, al Señor Emperador Don Alonso el Sabio, hasta Don Pedro de Zuñiga,

ga, Primer Conde de Ledesma, i Plasencia, que Muriò el año 1453. i Despues se continuò en sus Dos Hijos Don Alvaro de Zúñiga, Duque de Arevalo, i Plasencia (Progenitor de los Duques de Bejar) i Don Diego de Zúñiga, Primer Conde de Miranda, Creado por el Señor Rey Don Enrique Quarto, à Nueve de Febrero del año 1457. Desde el qual los Condes Don Pedro Su Hijo se halla en las Historias con el Renombre de Grande, i el Conde Don Francisco su Nieto, ansi-mismo, i con el Tratamiento de Primo, antes, i despues de la Distincion, hasta el año 1536. en que Muriò: i en Esta Consequencia los Demàs Condes de Mirandas sus Descendientes.

T para que V. M. se Sirva de ser Informado de Todo lo Referido, en la Forma que se deve, Suplica à V. M. sea Servido de nombrarle Juezes, i Junta Particular, para que Vistas, i Examinadas las Razones, i Probanças de su Justicia, puedan Consultar à V. M. lo procedido Dellas, Mereciendo à V. M. que esta Materia, en que son tan Interes-sadas su Persona, i Casa, se Vea en Justicia. Pues quando no estuvieren tan Cercanos los Exemplares del Conde de Cabra Duque de Sessa, i del Marques de Priego Duque de Feria, que fueron Remitidos à Juntas Particulares, i Restituídos por la Real Grandezza de V. M. en el Honor de la Primera Clase, que se les dudava. Podia Confiar el Conde, que la Casa de Miranda alcançaria de la Real Clemencia de V. M. este Favor: quando por el Espacio demas de Docientos años ha sido por su Sangre, i Servicios Benemerita de Quantos Honores, i Puestos, Constituyen Esclarecidas à las Mas Ensalzadas de Cas-tilla.

Pues sus Ocho Poseedores, i sus Hijos Segundos, han Obtenido los mas Supremos Grados de sta Monarchia, como son los Virreynados de Navarra, Cataluña, Napoles, i Milan: i el Mando General de los Reales Exercitos de Italia; las Dignidades Repetidas, de Ma-yordomo Mayor de la Casa Real, i de Ayos de los Señores Príncipes de Asturias, las Presidencias de los Consejos de Italia, i Castilla; los Puestos de los Consejos de Estado, i Guerra; las Llaves de la Camara Real de los Señores Reyes; i las Embaxadas de Roma. En lo Ecle-siastico, ha tenido la Casa de Miranda Dos Cardenales de la Santa Romana Iglesia, i dado Obispos à las de Burgos, i Segovia; i Arco-bispos à las de Santiago, i Sevilla. Merecio Esta Casa el Collar del Toyson de Oro el año 1531. i en tiempo que de los Grandes de Castilla, le tenian los de la Primera Clase. En ella estuvo Tres Vezes la Encomienda Mayor de Castilla de la Orden de Sant-Iago; i despues ha procreado Varios Comendadores, i Tres. Alcançò por sus Con-

tinuos, i Señalados servicios, la Segunda Grandezza Ducal de Peñaranda, i para sus Progenitores el Titulo de Marqueses de la Barneza.

Desus Hijas proceden muchas Casas de Grandes, i Titulos de estos Reynos. Y de Ocho Casamientos que han hecho su Padre, i Ascendientes de la Linea derecha, los Quatro han sido con Herederas de Grandes Estados: i por las que no lo fueron entonces, tiene oy en Pleito la Sucession del Ducado de Maqueda, i està cercano al de Escalona. Los Otros Dos fueron con Hijas del Condestable de Castilla, i del Duque de Lerma. Y sus Hijos Segundos, Casaron con las Herederas de las Ilustres Casas de Requesens, i Esterlich en Cataluña, i del Principado de Petra-Persia en Sicilia, i Marquesado de Malagon en Castilla.

Todo lo qual pone en Confiança, al Conde de que V. M. se ha de Servir de hazerle la Merced que Suplica; i Mas Saber, que Vna de las Mayores Excelencias, que de Novecientos años à Esta Parte ha Resplandecido en los Catolicos Reyes de España, Progenitores de V. M. ha sido, i es la que Pondera el Cronista Ambrosio de Morales, en el Capitulo Quarenta i tres del Libro Treze de su Cronica, por estas Palabras: Tienen Nuestros Reyes de España, entre Otras Muchas Loables Costumbres, Vna mui Señalada de Catolicos, i Iusticietos, Que estan à Derecho con sus Vassallos, i Todos les pueden pedir en Todos sus Tribunales por Iusticia, lo que por Ella pretenden Pertenercelles. Y Ellos tambien si pretenden Algo, que piensen ser Suyo, se lo piden à sus Vassallos en Iuicio. Y ansí espera el Conde de la Piedad, i Grandezza de V. M. le Honrará con la Merced, i Fauor que Suplica à V. M.,